

MINUTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, REALIZADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

---En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 11:00 (once) del día 15 (quince) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), se dio inicio a la reunión de trabajo convocada por la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, haciéndose constar la presencia de la y los consejeros integrantes de la comisión, siendo estos el licenciado Oscar Sánchez Félix (titular), la maestra Gloria Icela García Cuadras y el doctor Martín González Burgos, así como de la licenciada Carmen Julieta Rodríguez Campos, Secretaria Técnica de la Comisión.-----

---Que, una vez iniciada la reunión, se informó que el motivo de la reunión es el análisis de la información relativa para determinar los topes de gastos de apoyo ciudadano y de precampaña a los que se deberán sujetar los partidos políticos y las candidaturas independientes, respectivamente, durante las etapas correspondientes durante el proceso electoral local 2023-2024 .-----

---El consejero Oscar Sánchez, titular de la Comisión, en uso de la voz, dio una breve explicación sobre la forma en que, de conformidad con lo establecido en el artículo 86, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los recursos que destinen las y los aspirantes a candidaturas independientes para la realización de actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano, deberán ser equivalentes al diez por ciento de los topes de gasto de campaña establecidos en la elección inmediata anterior, según la elección de que se trate.-----

--- Continuando en el uso de la voz, el Consejero Oscar Sánchez, manifestó que con fecha 22 de marzo de 2021 se publicó en el periódico oficial El Estado de Sinaloa, el decreto número 599 mediante el cual se reformaron los artículos 18, fracción I y el artículo 112, párrafo tercero, en su fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que incorporaron los municipios de Juan José Ríos y Eldorado.

---- Así mismo señaló lo siguiente:

Los topes de gastos de campaña de las elecciones inmediatas anteriores, que se tomarán en cuenta para determinar el tope de gastos para los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, serán los aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, según acuerdo número IEES/CG017/21, de fecha 14 de enero de 2021, para las y los aspirantes a las candidaturas independientes a diputaciones y a integrar ayuntamientos (Presidencia municipal, Sindicaturas en procuración y Regidurías).

El 14 de enero del 2021 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el acuerdo número IEES/CG017/21, determinó los topes de gastos de campaña para el Proceso Electoral 2020-2021, y en el punto resolutivo SEGUNDO del acuerdo antes mencionado, estableció como Topes de Gastos de Campaña por distrito, para la elección de diputaciones al Congreso del Estado los siguientes montos:

TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA POR DISTRITO PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO

DISTRITO	CABECERA	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES DE M.R. 2021
1	EL FUERTE	\$ 2'197,171.20
2	LOS MOCHIS	\$ 2'121,571.20
3	LOS MOCHIS	\$ 1'961,433.60
4	LOS MOCHIS	\$ 2'021,219.20
5	LOS MOCHIS	\$ 2'129,948.80
6	SINALOA DE LEYVA	\$ 1'826,294.40
7	GUASAVE	\$ 1'960,336.00
8	GUASAVE	\$ 1'924,048.00
9	GUAMÚCHIL	\$ 2'253,977.60
10	MOCORITO	\$ 1'860,140.80
11	NAVOLATO	\$ 1'882,652.80
12	CULIACÁN	\$ 2'459,542.40
13	CULIACÁN	\$ 2'308,387.20
14	CULIACÁN	\$ 2'292,953.60
15	CULIACÁN	\$ 2'090,838.40
16	CULIACÁN	\$ 2'040,035.20
17	CULIACÁN	\$ 2'123,900.80
18	CULIACÁN	\$ 2'303,347.20
19	LA CRUZ	\$ 1'984,393.60
20	MAZATLÁN	\$ 2'378,185.60
21	MAZATLÁN	\$ 2'335,088.00
22	MAZATLÁN	\$ 2'157,209.60
23	MAZATLÁN	\$ 1'971,603.20
24	ROSARIO	\$ 1'817,916.80

De igual forma el punto Resolutivo TERCERO del mismo acuerdo estableció los Topes de Gastos de Campaña por Municipio para la elección de Presidencias Municipales, en los montos siguientes:

**TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA POR MUNICIPIO PARA LA ELECCIÓN DE
PRESIDENTES MUNICIPALES**

MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA CADA PLANILLA DE CANDIDATURAS PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS 2021
CHOIX	\$ 537,577.60
EL FUERTE	\$ 1'659,593.60
AHOME	\$ 7'606,793.60
SINALOA	\$ 1'448,742.40
GUASAVE	\$ 4'889,315.20
ANGOSTURA	\$ 820,646.40
SALVADOR ALVARADO	\$ 1'433,331.20
MOCORITO	\$ 804,406.40
BADIRAGUATO	\$ 513,968.00
CULIACÁN	\$ 16'242,374.40
NAVOLATO	\$ 2'424,419.20
COSALÁ	\$ 278,700.80
ELOTA	\$ 733,891.20
SAN IGNACIO	\$ 348,432.00
MAZATLÁN	\$ 8'394,086.40
CONCORDIA	\$ 448,000.00
ROSARIO	\$ 859,555.20
ESCUINAPA	\$ 958,361.60

--- El consejero Oscar Sánchez, explicó que antes de proceder a hacer el cálculo para determinar el tope de gastos para el apoyo ciudadano de las candidaturas independientes, es importante destacar que para este proceso electoral tenemos en la entidad dos municipios nuevos, Juan José Ríos y Eldorado, los cuales fueron aprobados mediante decreto número 599, publicado en el periódico oficial El Estado de Sinaloa, con fecha 22 de marzo de 2021, señalándose en el ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS de dicho decreto que el primer Ayuntamiento de dichos municipios sería electo en las elecciones ordinarias correspondientes al año 2024.

En virtud de lo anterior, dado que para poder determinar el tope de gastos de apoyo ciudadano es necesario tener el tope de gastos de campaña de la elección inmediata anterior, es decir, el tope de gasto de campaña que se determinó para la elección del año 2021, año en el que no existían como municipio Juan José Ríos y Eldorado, por lo tanto al no tener el dato de tope de campaña en dichos municipios es necesario hacer un ejercicio considerando a estos nuevos municipios. Además, en este ejercicio se hace necesario hacer un cálculo también de los municipios a los que se le restaron las secciones que ahora corresponden a los municipios nuevos, siendo estos El Fuerte, Guasave, Ahome, Sinaloa y Culiacán:

Municipios afectados por la creación del municipio de Juan José Ríos		
MUNICIPIO	SECCIONES	CIUDADANOS REGISTRADOS EN EL PADRON
AHOME	7 secciones 248-252, y 366-367	4767
EL FUERTE	3 secciones 2085-2087	1589
GUASAVE	46 secciones 2187-2223, 2289-2391	23661
SINALOA	3513	208

Secciones del municipio de Culiacán que ahora pertenecen al municipio de Eldorado		
MUNICIPIO	SECCIONES	CIUDADANOS REGISTRADOS EN EL PADRON
CULIACAN	52 secciones 1618-1623, 1639-1645, 1659-1695, 1712-1715	28753

--- Una vez expuesto lo anterior, el consejero Oscar Sánchez procedió a hacer el ejercicio del cálculo de topes de gastos de campaña, el cual servirá de referencia para determinar el tope de gastos de apoyo ciudadano para la elección de 2024 y una vez obtenido dicho dato se procederá a hacer el cálculo del 10% correspondiente, para determinar el tope de gastos para actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano para cargos de integrantes de Ayuntamientos y para Diputaciones para el proceso electoral 2023-2024, esto conforme a lo establecido en el inciso I, del artículo 179 de la LIPEES, el cual señala que ***“El tope máximo de gastos de campaña, para cada tipo de elección será la cantidad que resulte de multiplicar el 0.25 del valor diario de la UNIDAD DE Medida y Actualización , por el número total de ciudadanos empadronados en el Registro Federal de Electores en el Estado, distrito o municipio , según corresponda, al día primero de enero del año de la elección.”***, quedando de la siguiente manera:

MUNICIPIO	PADRÓN POR DISTRITO (al 1 de Enero de 2021)	25% UMA (89.62)	TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES DE M.R. 2021
CHOIX	23,999	22.40	\$ 537,577.60
EL FUERTE	72,491	22.40	\$ 1,623,798.40
AHOME	334,822	22.40	\$ 7,500,012.80
SINALOA	64,468	22.40	\$ 1,444,083.20
GUASAVE	194,612	22.40	\$ 4,359,308.80
JUAN JOSE RÍOS	30,234	22.40	\$ 677,241.60
ANGOSTURA	36,636	22.40	\$ 820,646.40
SALVADOR ALVARADO	63,988	22.40	\$ 1,433,331.20
MOCORITO	35,911	22.40	\$ 804,406.40
BADIRAGUATO	22,945	22.40	\$ 513,968.00
CULIACÁN	696,353	22.40	\$ 15,598,307.20
NAVOLATO	108,233	22.40	\$ 2,424,419.20
ELDORADO	28,753	22.40	\$ 644,067.20
COSALÁ	12,442	22.40	\$ 400,000.00
ELOTA	32,763	22.40	\$ 733,891.20
SAN IGNACIO	15,555	22.40	\$ 400,000.00
MAZATLÁN	374,736	22.40	\$ 8,394,086.40

CONCORDIA	20,000	22.40	\$ 448,000.00
ROSARIO	38,373	22.40	\$ 859,555.20
ESCUINAPA	42,784	22.40	\$ 958,361.60
Total Estatal	2,250,098		

DISTRITO	CABECERA	PADRÓN POR MUNICIPIO (al 1 de enero de 2021)	25% UMA (89.62)	TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA PARA LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTOS 2021
1	EL FUERTE	98,088	22.40	\$ 2,197,171.20
2	LOS MOCHIS	94,713	22.40	\$ 2,121,571.20
3	LOS MOCHIS	87,564	22.40	\$ 1,961,433.60
4	LOS MOCHIS	90,233	22.40	\$ 2,021,219.20
5	LOS MOCHIS	95,087	22.40	\$ 2,129,948.80
6	SINALOA DE LEYVA	81,531	22.40	\$ 1,826,294.40
7	GUASAVE	87,515	22.40	\$ 1,960,336.00
8	GUASAVE	85,895	22.40	\$ 1,924,048.00
9	GUAMUCHIL	100,624	22.40	\$ 2,253,977.60
10	MOCORITO	83,042	22.40	\$ 1,860,140.80
11	NAVOLATO	84,047	22.40	\$ 1,882,652.80
12	CULIACÁN	109,801	22.40	\$ 2,459,542.40
13	CULIACÁN	103,053	22.40	\$ 2,308,387.20
14	CULIACÁN	102,364	22.40	\$ 2,292,953.60
15	CULIACÁN	93,341	22.40	\$ 2,090,838.40
16	CULIACÁN	91,073	22.40	\$ 2,040,035.20
17	CULIACÁN	94,817	22.40	\$ 2,123,900.80
18	CULIACÁN	102,828	22.40	\$ 2,303,347.20
19	LA CRUZ, ELOTA	88,589	22.40	\$ 1,984,393.60

20	MAZATLÁN	106,169	22.40	\$ 2,378,185.60
21	MAZATLÁN	104,245	22.4	\$ 2,335,088.00
22	MAZATLÁN	96,304	22.40	\$ 2,157,209.60
23	MAZATLÁN	88,018	22.40	\$ 1,971,603.20
24	EL ROSARIO	81,157	22.40	\$ 1,817,916.80

--- Una vez determinado el tope de gastos de campaña en los términos de lo señalados, se procederá a hacer el cálculo del 10 por ciento, para determinar el tope de gastos para actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano durante el proceso electoral 2023-2024:

TOPES DE GASTOS PARA ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO

Para las y los aspirantes a candidaturas independientes para las Diputaciones al Congreso del Estado.

DISTRITO	CABECERA	TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA POR DISTRITO EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES (con la actualización señalada en el considerando 9)	TOPE DE GASTO PARA ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO, POR DISTRITO EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES 2023-2024 (10%)
1	EL FUERTE	2,197,171	219,717.12
2	LOS MOCHIS	2,121,571	212,157.12
3	LOS MOCHIS	1,961,434	196,143.36
4	LOS MOCHIS	2,021,219	202,121.92
5	LOS MOCHIS	2,129,949	212,994.88
6	SINALOA DE LEYVA	1,826,294	182,629.44
7	GUASAVE	1,960,336	196,033.60
8	GUASAVE	1,924,048	192,404.80
9	GUAMUCHIL	2,253,978	225,397.76
10	MOCORITO	1,860,141	186,014.08
11	NAVOLATO	1,882,653	188,265.28
12	CULIACÁN	2,459,542	245,954.24

13	CULIACÁN	2,308,387	230,838.72
14	CULIACÁN	2,292,954	229,295.36
15	CULIACÁN	2,090,838	209,083.84
16	CULIACÁN	2,040,035	204,003.52
17	CULIACÁN	2,123,901	212,390.08
18	CULIACÁN	2,303,347	230,334.72
19	LA CRUZ, ELOTA	1,984,394	198,439.36
20	MAZATLÁN	2,378,186	237,818.56
21	MAZATLÁN	2,335,088	233,508.80
22	MAZATLÁN	2,157,210	215,720.96
23	MAZATLÁN	1,971,603	197,160.32
24	EL ROSARIO	1,817,917	181,791.68

**TOPES DE GASTOS PARA ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO
CIUDADANO**

**Para cada planilla de aspirantes a candidaturas independientes para integrar los
Ayuntamientos del Estado (Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y
Regidurías.**

MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA CADA PLANILLA DE CANDIDATURAS PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS (Con la actualización señalada en el considerando 9)	TOPE DE GASTOS PARA ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO POR MUNICIPIO, ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2023-2024 (10%)
CHOIX	\$537,577.60	\$53,757.76
EL FUERTE	\$1,623,798.40	\$162,379.84
AHOME	\$7,500,012.80	\$750,001.28
SINALOA	\$1,444,083.20	\$144,408.32
GUASAVE	\$4,359,308.80	\$435,930.88
JUAN JOSE RIOS	\$677,241.60	\$67,724.16
ANGOSTURA	\$820,646.40	\$82,064.64

SALVADOR ALVARADO	\$1,433,331.20	\$143,333.12
MOCORITO	\$804,406.40	\$80,440.64
BADIRAGUATO	\$513,968.00	\$51,396.80
CULIACÁN	\$15,598,307.20	\$1,559,830.72
ELDORADO	\$2,424,419.20	\$242,441.92
NAVOLATO	\$644,067.20	\$64,406.72
COSALÁ	\$400,000.00	\$40,000.00
ELOTA	\$733,891.20	\$73,389.12
SAN IGNACIO	\$400,000.00	\$40,000.00
MAZATLÁN	\$8,394,086.40	\$839,408.64
CONCORDIA	\$448,000.00	\$44,800.00
ROSARIO	\$859,555.20	\$85,955.52
ESCUINAPA	\$958,361.60	\$95,836.16

--- Tomando en consideración lo anterior, al diseñar la fórmula para los gastos de precampaña de las y los precandidatos a integrar el Congreso y Ayuntamiento, determinó, en el artículo 175, lo siguiente: "Los recursos que destinen los precandidatos para la realización de propaganda y actos de precampaña electoral, no podrán rebasar los topes que determine el Consejo General, los cuales no podrán ser mayores al veinte por ciento del establecido en la elección inmediata anterior para las candidaturas a Diputaciones y Ayuntamientos, y para el caso de precandidato a Gobernador hasta el treinta por ciento de la elección mencionada."

Cuando el legislador incluyó, en la disposición transcrita, el término "no podrán ser mayores al veinte por ciento", estableció con ello un umbral como techo máximo. Sin embargo, dicha expresión es dable interpretarla en el sentido de que el porcentaje puede ser distinto al mencionado, siempre y cuando, no se rebase dicho límite, es decir, puede fijarse en un porcentaje inferior.

Con esta disposición el legislador creó una fórmula maleable, que si bien no puede aplicarse de manera discrecional, si puede, cuando existan argumentos que lo justifiquen, establecerse un tope por debajo del umbral fijado en el artículo citado, por lo que los factores a considerar para determinar el porcentaje con el que se establecerán los topes para la realización de propaganda y actos de precampaña electoral son los siguientes:

- Las elecciones federales y locales, donde se integrarán tanto la Cámara de Diputados del Congreso Federal, como el Congreso de Sinaloa, se llevarán a cabo, de manera concurrente.

- En el Estado de Sinaloa existen 7 distritos electorales federales y 24 distritos electorales locales. Esta situación produce que los distritos federales sean geográficamente mayores hasta en un 200% (doscientos por ciento), además de contar con una base ciudadana (población) de mayores proporciones como se puede observar en las tablas que a continuación se presentan:

TOTAL DE ELECTORES INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES EN SINALOA

DISTRITO FEDERAL	SEDE	TOTAL DE ELECTORES
1	Mazatlán	320,947
2	Ahome (Los Mochis)	352,842
3	Salvador Alvarado (Guamúchil)	339,260
4	Guasave	319,937
5	Culiacán	332,308
6	Mazatlán	338,113
7	Culiacán	327,706

TOTAL DE ELECTORES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES EN SINALOA

DISTRITO LOCAL	SEDE	TOTAL DE ELECTORES
1	El Fuerte	98,705
2	Ahome (Los Mochis)	96,478
3	Ahome	90,456
4	Ahome (Los Mochis)	81,512
5	Ahome (Los Mochis)	84,396
6	Mocorito	124,203
7	Guasave	109,234
8	Guasave	111,998
9	Salvador Alvarado (Guamúchil)	114,858
10	Navolato	100,199
11	Culiacán	90,410

12	Culiacán	80,275
13	Culiacán	109,494
14	Culiacán	112,744
15	Culiacán	88,233
16	Culiacán	84,191
17	Culiacán	83,745
18	Eldorado	85,638
19	Elota (La Cruz)	88,232
20	Mazatlán	92,335
21	Mazatlán	109,672
22	Mazatlán	104,499
23	Mazatlán	87,743
24	Rosario	101,863

- El Instituto Nacional Electoral, aprobó el tope de gasto de las precampañas electorales para la elección de las Diputaciones a integrar el Congreso de la Unión, situándolo en \$329,638.00 (trescientos veintinueve mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).
- Si se aplicara la fórmula establecida en el artículo 175 de nuestra ley electoral ubicándonos hasta el 20% (veinte por ciento) establecido como límite, los topes de gastos de precampaña para el Proceso Electoral 2020-2021 en la elección de Diputaciones Locales se ubicarían entre la cantidad mínima de \$363,583.24 y una máxima de \$491,908.48 cifras superiores en mucho al tope de gastos de precampaña aprobados por el Instituto Nacional Electoral para la elección de Diputaciones Federales, no obstante la desproporción territorial y poblacional reflejada en el cuadro incrustado en párrafos anteriores.

Atendiendo las circunstancias descritas, propongo establecer topes por debajo del umbral del 20% (veinte por ciento) mencionado. Esto es así porque ambos procesos (federal y local) convivirán tanto en tiempo como en el espacio de un mismo partido político nacional, por lo que se considera oportuno y conveniente situar el tope de gastos de precampaña en un 13% (trece por ciento).

---En uso de la voz, la consejera Gloria Icela García Cuadras y el consejero Martín González Burgos, manifestaron estar de acuerdo con las consideraciones señaladas por el titular de la comisión.

Congruente con lo anterior se explica la fórmula de cómo se realizará el cálculo y se determinarán los topes de gasto de precampaña para la elección de Diputaciones al Congreso del Estado y para la integración de los Ayuntamientos en el Proceso Electoral

2023-2024, que para este caso es el 13% (trece por ciento) de los topes de gastos de campaña que se fijaron para dichas elecciones en el Proceso Electoral Local 2020-2024. Se aplicará la fórmula consistente en la operación aritmética denominada regla de tres simple que se utiliza para calcular porcentajes o equivalencias entre cantidades, esto es, el monto de topes de gasto de campaña del Proceso Electoral Local 2017-2018 se multiplica por el 13% (trece por ciento), en cada uno de los montos correspondientes a cada distrito y/o municipio, según sea el caso.

Una vez determinado dicho porcentaje, y habiendo ya hecho el cálculo del tope de campaña con los nuevos municipios, procederemos a establecer el tope de gasto de precampaña por municipio para la elección de Ayuntamientos y de diputaciones:

MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA CADA PLANILLA DE CANDIDATURAS PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS 2021 (Considerando lo señalado en el considerando 9)	TOPES DE GASTO DE PRECAMPAÑAS POR MUNICIPIO, ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2023-2024 (13%)
CHOIX	\$537,577.60	\$69,885.09
EL FUERTE	\$1,623,798.40	\$211,093.79
AHOME	\$7,500,012.80	\$975,001.66
SINALOA	\$1,444,083.20	\$187,730.82
GUASAVE	\$4,359,308.80	\$566,710.14
JUAN JOSE RIOS	\$677,241.60	\$88,041.41
ANGOSTURA	\$820,646.40	\$106,684.03
SALVADOR ALVARADO	\$1,433,331.20	\$186,333.06
MOCORITO	\$804,406.40	\$104,572.83
BADIRAGUATO	\$513,968.00	\$66,815.84
CULIACÁN	\$15,598,307.20	\$2,027,779.94
ELDORADO	\$2,424,419.20	\$315,174.50
NAVOLATO	\$644,067.20	\$83,728.74
COSALÁ	\$400,000.00	\$52,000.00
ELOTA	\$733,891.20	\$95,405.86
SAN IGNACIO	\$400,000.00	\$52,000.00
MAZATLÁN	\$8,394,086.40	\$1,091,231.23
CONCORDIA	\$448,000.00	\$58,240.00

ROSARIO	\$859,555.20	\$111,742.18
ESCUINAPA	\$958,361.60	\$124,587.01

DISTRITO	CABECERA	TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA POR DISTRITO EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES 2021 (con la actualización señalada en el considerando 9)	TOPE DE GASTO DE PRECAMPAÑA, POR DISTRITO EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES 2023- 2024 (13%)
1	EL FUERTE	2,197,171.20	285,632.26
2	LOS MOCHIS	2,121,571.20	275,804.26
3	LOS MOCHIS	1,961,433.60	254,986.37
4	LOS MOCHIS	2,021,219.20	262,758.50
5	LOS MOCHIS	2,129,948.80	276,893.34
6	SINALOA DE LEYVA	1,826,294.40	237,418.27
7	GUASAVE	1,960,336.00	254,843.68
8	GUASAVE	1,924,048.00	250,126.24
9	GUAMUCHIL	2,253,977.60	293,017.09
10	MOCORITO	1,860,140.80	241,818.30
11	NAVOLATO	1,882,652.80	244,744.86
12	CULIACÁN	2,459,542.40	319,740.51
13	CULIACÁN	2,308,387.20	300,090.34
14	CULIACÁN	2,292,953.60	298,083.97
15	CULIACÁN	2,090,838.40	271,808.99
16	CULIACÁN	2,040,035.20	265,204.58
17	CULIACÁN	2,123,900.80	276,107.10
18	CULIACÁN	2,303,347.20	299,435.14
19	LA CRUZ, ELOTA	1,984,393.60	257,971.17
20	MAZATLÁN	2,378,185.60	309,164.13
21	MAZATLÁN	2,335,088.00	303,561.44

22	MAZATLÁN	2,157,209.60	280,437.25
23	MAZATLÁN	1,971,603.20	256,308.42
24	EL ROSARIO	1,817,916.80	236,329.18

---Por lo que no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión de trabajo de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos, siendo las 12:45 (doce horas con cuarenta y cinco minutos) del día 15 (quince) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), firmando la presente minuta la y los integrantes de la Comisión. -----

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLITICOS

LIC. OSCAR SANCHEZ FÉLIX
TITULAR

MTRA. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

DR. MARTÍN GONZÁLEZ BURGOS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN